

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

SALA SUPERIOR

**ACUERDO SS/4/2012**

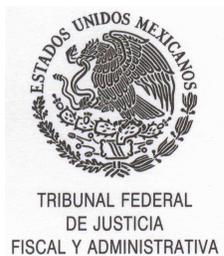
**POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 23, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.**

El Pleno de la Sala Superior en su integración de trece Magistrados, con fundamento en los artículos 2, fracción II, 16 y 18, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; y 8, fracciones III y V del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo G/40/2011, la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa creó la Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado, mediante reforma al artículo 23 y derogación del diverso numeral 23 Bis, ambos del Reglamento Interior de este Tribunal; asimismo, mediante Acuerdo SS/2/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2012, la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, derogó el inciso K), de la fracción III del artículo 23 del mismo Reglamento Interior.

Que uno de los motivos que impulsó la creación de dicha Sala Especializada, fue la conveniencia en la especialización en materias técnicas y específicas que conocería esa Sala.



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

SALA SUPERIOR

**ACUERDO SS/4/2012**

**POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 23, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.**

Que la intención era y sigue siendo que la Sala Especializada tenga facultades respecto a las materias de las Comisiones que se enlistan en el propio Acuerdo.

Que de una revisión efectuada a las facultades con que cuenta cada uno de los Órganos Reguladores de la Actividad del Estado enlistados en la fracción III del artículo 23 del Reglamento Interior de este Tribunal, se aprecia que no existe uniformidad en cuanto a las atribuciones que les fueron conferidas al momento de su creación, pues algunas de esas Comisiones únicamente realizan actos y funciones consultivas y de análisis en cuestiones técnicas propias de su especialidad, mientras que otras Comisiones además de realizar funciones de consulta y análisis, también cuentan con la potestad de fiscalización, ejecución, concesión, otorgamiento de permisos, revocación de los mismos e imposición de sanciones, entre otras.

Que las Secretarías de Estado conformantes de la Administración Pública Federal Centralizada y Coordinadoras de Sector de las Comisiones a que se refiere el artículo 23 fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal, en el ámbito de su competencia, emiten actos que son los que dan origen a posibles controversias que se suscitan entre el Estado y los particulares, relacionados con la función sustantiva de dichas Comisiones.



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y  
ADMINISTRATIVA

SALA SUPERIOR

**ACUERDO SS/4/2012**

**POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III, DEL  
ARTÍCULO 23, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL  
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y  
ADMINISTRATIVA.**

Que con la intención de que la Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado, conozca de las materias de competencia económica, mejora regulatoria, telecomunicaciones, salud y riesgos sanitarios, acuacultura y pesca, transporte aéreo, hidrocarburos, seguridad nuclear y salvaguardias, ahorro para el retiro, intermediación financiera bancaria y no bancaria, protección y defensa de los usuarios de servicios financieros y reguladora de energía, por actos emitidos por las Secretarías de Estado o las Comisiones, y de esta forma esté en posibilidades de resolver las controversias surgidas con motivo del otorgamiento de concesiones, licencias, permisos, multas, revocaciones, entre otros, se estima conveniente ampliar su competencia material, para atender integralmente estas controversias.

Por tanto, el Pleno de la Sala Superior en su integración de 13 Magistrados emite el siguiente:



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

SALA SUPERIOR

**ACUERDO SS/4/2012**

**POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 23, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.**

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se reforma el primer párrafo, de la fracción III, del artículo 23, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para quedar como sigue:

**"ARTÍCULO 23.-** El Tribunal contará con Salas Regionales Especializadas cuya denominación, sede, competencia y materia de conocimiento será la siguiente:

(...)

III.- Una Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado, con sede en el Distrito Federal, que tendrá competencia material en todo el territorio nacional para tramitar y resolver los juicios que se promuevan contra resoluciones definitivas que encuadren en los supuestos previstos por las fracciones III, XI, XII, XIV, penúltimo y último párrafos del artículo 14 de la Ley, **dictadas por las Secretarías de Estado y entidades de la Administración Pública Federal, en materia de competencia económica, mejora regulatoria, telecomunicaciones, salud y riesgos sanitarios, acuacultura y pesca, transporte aéreo, hidrocarburos, seguridad nuclear y salvaguardias, ahorro para el retiro, intermediación financiera bancaria y no bancaria, protección y defensa de los usuarios de servicios financieros y reguladora de energía, así como las**



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

SALA SUPERIOR

**ACUERDO SS/4/2012**

**POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 23, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.**

dictadas por los Órganos Reguladores de la Actividad del Estado, aún cuando cambien de denominación, surjan otras distintas o desaparezcan, caso en el cual conocerá de las resoluciones que emita el órgano que asuma las funciones de la desaparecida, siendo en la actualidad las que a continuación se precisan:

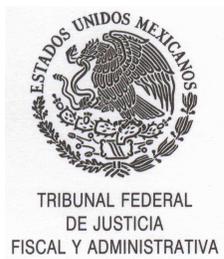
...”

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Los juicios que hayan sido remitidos por las Salas Regionales a la Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado, en los que se controvertan resoluciones materia de la presente reforma, permanecerán en dicha Sala, y se tramitarán hasta su conclusión por ésta.

**TERCERO.-** Las Salas Regionales remitirán a la Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado, los juicios materia de la presente reforma que a la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo no hubiesen otorgado término legal para la formulación de alegatos,



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

SALA SUPERIOR

**ACUERDO SS/4/2012**

**POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 23, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.**

en términos del artículo 47, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

**CUARTO.-** Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo que resuelva el órgano competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Así lo acordó por unanimidad la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión privada de veintidós de febrero de dos mil doce.- Firma el Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ante la Licenciada Thelma Semíramis Calva García, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.